



Palacio Legislativo de Donceles, 03 de febrero de 2026

DIPUTADO JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.
P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Paulo Emilio García González**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado A, numeral 1 y apartado D, inciso a) y 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 4, fracción XXI, 12 fracción II y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 1, 2 fracción XXI y 5 fracción I, 95 fracción II, 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este Congreso la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI TER AL ARTÍCULO 25 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, sobre la siguiente argumentación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para poder entender la gravedad del uso de los **plásticos desechables** la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México (SEDEMA), nos proporciona información importante sobre los **plásticos de un solo uso**, señalando que¹:

De acuerdo con la ONU, son productos hechos de plástico diseñados para utilizarse una sola vez antes de ser descartados o reciclados, mientras que la Ley de Residuos Sólidos (la cual rige en nuestra ciudad) los define de una manera muy similar:

¹ Plásticos desechables



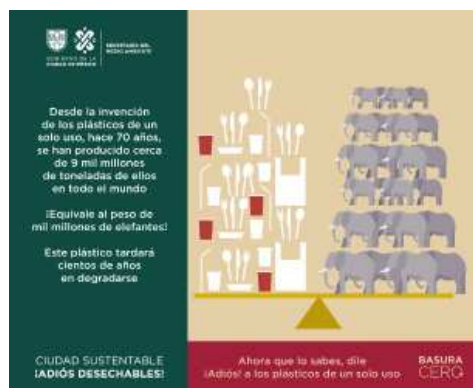
Productos que se fabrican total o parcialmente a partir de plástico y que no están concebidos para lograr, dentro de su vida útil, múltiples rotaciones al ser devueltos al productor para su recarga o ser reutilizados del mismo modo en que fueron concebidos, tales como bolsas, tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajillas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos, aplicadores de tampones, fabricados total o parcialmente de plásticos...

Viajemos un poco al pasado, el plástico surgió como un material novedoso y muy atractivo por su flexibilidad, resistencia y durabilidad. Fue un material que permitió muchos avances tecnológicos y mejoras en la vida diaria gracias a sus cualidades; por lo que se ha usado para contener, conservar y transportar casi todos los productos que compramos a diario.



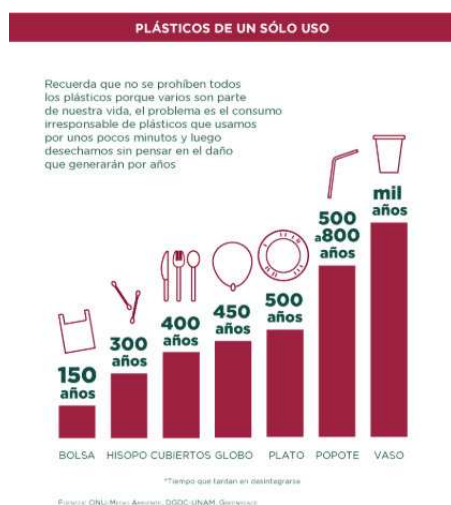
Pero ¿qué pasa con estos plásticos al final de su “vida útil”? A la naturaleza le toma de 100 hasta mil años desintegrarlo a través de procesos físicos, químicos y biológicos para regresarlo al ciclo natural del ambiente, que es de dónde vienen².

² ONU-Medio Ambiente. 2018. Plásticos de un solo uso. Una hoja de ruta para la sustentabilidad.



Tan sólo para visualizar el impacto que generan en el medio ambiente los plásticos de un solo uso, el tiempo que tardan en desintegrarse algunos de ellos:³⁴

- Bolsa de plástico: 50 a 150 años.
- Aplicadores de tampones 150 años.
- Hisopos: 300 años.
- Cubiertos de plástico: 400 años.
- Globo: 450 años.
- Platos de plástico: 500 años.
- Popotes de plástico: 500 a 800 años.
- Vasos de plástico: 1000 años.



³ DGDC-UNAM. 2018. Una vida de plástico.

⁴ Greenpeace. 2019. Guía de consumo responsable sin plásticos.



Claro que este tiempo varía dependiendo del lugar en el que se encuentren dichos plásticos. Lo preocupante de esta situación es que solo algunos de ellos llegan a los rellenos sanitarios, sitios donde se desintegran de manera controlada. Si nos ponemos a pensar en las 1717 toneladas (ton) de plásticos que generamos en nuestra ciudad al día⁵, podemos ver que estamos generando un daño muy grande a nuestros suelos, mares, ríos y hasta el aire que respiramos.

Sobre la idea que surgió en temporada de pandemia por COVID-19, de que "se puede evitar el contagio al utilizar desechables", debes saber que usar desechables no garantizan una protección total o parcial en contra del contagio, pues algunos estudios revelaron que el Coronavirus puede quedar activo en la superficie de los plásticos desechables hasta por 3 días. De verlo de esta manera, es posible que si lavamos la vajilla y los vasos que utilizamos en casa de forma regular, estaríamos frenando el contagio, ya que el jabón desactiva al Coronavirus al contacto.



⁵ SEDEMA. 2021. Programa de gestión integral de residuos para la Ciudad de México



En cuanto al manejo de los plásticos, el mal hábito de algunas personas de tirar basura en las calles da como consecuencia que algunos plásticos no lleguen a los sitios donde pueden reciclarse, mucho menos a los rellenos sanitarios, por el contrario, terminan en sitios naturales, coladeras, el drenaje y eventualmente en el mar, donde su tiempo de degradación e impacto en el ambiente será lamentable. Lo preferible es que se reduzca la cantidad de plásticos mal desechados, para evitar la contaminación que generan.

Veamos en la siguiente ilustración, cómo quedan los plásticos que arrojan a las calles:



Así es, los plásticos de un solo uso también son una de las causas de estos cambios, pues mientras se desintegran los plásticos liberan sustancias tóxicas como el metano y el etileno, potentes gases de efecto invernadero;⁶ es decir, aun en su descomposición contribuyen al calentamiento global, un proceso que ha generado grandes cambios en nuestro clima actual y cuyos efectos son devastadores.

Además, el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) calcula que cada año ingresan a nuestros océanos 11 millones de toneladas de plásticos, esto impacta directamente a más de 700 especies de la vida silvestre. Entre los principales afectados están las tortugas marinas, corales, peces, aves marinas, ballenas, delfines, moluscos y crustáceos de consumo humano, entre otros, quienes

⁶ Revista PLOS ONE. Production of methane and ethylene from plastic in the environment.



llegan a confundir los microplásticos con alimento, los consumen y mueren después de un tiempo⁷.



Es importante entender que el mayor problema no es el plástico en sí, sino el uso excesivo que le damos, muchas veces innecesario, porque los usamos unos minutos y los desechamos sin pensar en el daño que causarán al planeta y a sus habitantes durante cientos de años. Los desechables se han convertido en los acompañantes fáciles de la vida moderna que, si bien son productos facilitadores y accesibles, contaminan desde su fabricación hasta el momento de su desintegración tardía, ¡y sólo les damos unos minutos de vida útil!

En razón de lo anterior, la SEDEMA lleva a cabo el reto de mejorar nuestro ambiente al protegerlo de los plásticos desechables, promoviendo el decir “no” a los plásticos

⁷ ONU. 2022. El mundo se une contra el plástico



de un solo uso, a efectuar un consumo responsable e invita a los familiares, amigas/os y conocidas/os a sumarse a la iniciativa **Basura Cero Plan de Acción de la Ciudad de México para una Economía Circular**.

Invitan a vivir en una ciudad sin basura, y aunque parezca difícil llegar a ello, porque reconocen que existe un problema con los residuos sólidos en la Ciudad de México, ya se está caminando hacia una transformación con el **Plan de Acción Basura Cero, hacia una Economía Circular** presentado por el Gobierno de la Ciudad de México desde mayo del 2019.

Ese plan busca mejorar la gestión de los residuos bajo esquemas de una *Economía Circular*, a través de seis líneas estratégicas:

1. Reducir el volumen de residuos.
2. Manejo adecuado de residuos.
3. Aprovechamiento.
4. Impulso al empleo.
5. Cultura ambiental.
6. Cambio climático.

De esta forma, al reducir la cantidad de residuos no valorizables que llegan a los rellenos sanitarios, mediante la promoción de una cultura socio-ambiental enfocada a la separación de residuos y la correcta disposición en Estaciones de Transferencia, se busca incrementar la cantidad de residuos separados correctamente, que por sus características pueden ser valorizables y retornar a las cadenas de producción y con ello evitar la extracción, transporte y procesamiento de materias primas vírgenes, así como para evitar los problemas ambientales asociados a estos procesos.

Algunas de las metas específicas que se contemplan en el plan son:

- Ahorrar, al 2024, un total de 8,381,694 millones de pesos por disposición final.
- Reducir a 2,000 t/día los residuos que se envían a disposición final.



- Incrementar el aprovechamiento de residuos de 4,100 a 10,700 toneladas diarias para el 2024.
- Reducir 73% las emisiones de gases de efecto invernadero ocasionadas por el inadecuado manejo de los residuos.
- Lograr, al 2024, el reciclaje de 60% de los residuos de la construcción y demolición generados en terreno capitalino.

Ahorrar, al 2024, un total de 8 381 694 millones de pesos por disposición final



Reducir a 2 000 toneladas los residuos que se envían a disposición final



Incrementar el aprovechamiento de residuos de 4 100 toneladas a 10 700 toneladas



- En cuanto al aprovechamiento, las metas específicas son:



De conformidad con dichos ejes y metas, la Secretaría ha diseñado, actualizado e implementado las siguientes estrategias para la construcción paulatina de una ciudad Basura Cero con las que se han tenido grandes avances:

- **El Programa de Gestión Integral de los Residuos para la Ciudad de México (pgir 2021-2025)**, que traza las estrategias, metas y acciones dirigidas a reducir la generación de residuos, fortalecer la innovación, la infraestructura y el manejo, e incrementar el aprovechamiento para avanzar hacia una economía circular con la generación mínima de residuos en la Ciudad de México en el período 2021-2025.



- Prohibición de plásticos de un solo uso desde las reformas a la **Ley de Residuos Sólidos** que rige en la Ciudad de México, que entraron en vigor en 2020 y 2021 que prohíben la comercialización, distribución y uso de plásticos de un solo uso. Aún con la pandemia, se constató el cumplimiento de las medidas de regulación de plásticos en 76% de las más de 3,000 visitas de verificación realizadas a establecimientos mercantiles.
- La nueva Estación de Transferencia y Planta de Selección de la Alcaldía Azcapotzalco, la más moderna de América Latina, el manejo de residuos es más eficiente con una capacidad de recepción de 1,400 ton/día y una capacidad de procesamiento de 1,000 ton/día. Reduce de 737 toneladas de residuos que recibe al día, a 141 toneladas los residuos no aprovechables que van a rellenos sanitarios.
- La construcción y puesta en operación de Plantas recicladoras en las Alcaldías Miguel Hidalgo e Iztapalapa, así como en el Bordo Poniente. Las tres tendrán la capacidad de procesar diariamente más de 10 mil toneladas de residuos al día.
- Campañas de comunicación y separación de residuos a través de las redes sociales, con un enfoque de educación ambiental para fomentar la cultura ambiental de la ciudadanía. Estas campañas cuentan con información sobre el correcto manejo de residuos poniendo especial énfasis a la prevención y minimización de la generación, su separación, así como el consumo responsable. Las campañas son:

- **Ciudad sustentable, adiós desechables**

- ¡Sin moño y sin bolsita, por favor!
- ¡**Haz tu parte**, separa tus residuos y cuida el medio ambiente!

- **Mi cocina no contamina**

- Manos a la obra
- Sin basura la vida regresa
- Barranca limpia, barranca viva.

Con estas acciones se espera incrementar la producción de composta, disminuir la generación de residuos y maximizar su aprovechamiento, así como dignificar la labor de las personas trabajadoras de limpia y armonizar los esfuerzos de todos los actores involucrados en el manejo de los residuos, para mejorar las condiciones ambientales de nuestra ciudad para construir una ciudad Basura Cero.⁸

⁸ Plan de Acción Basura Cero



I. Encabezado o título de la propuesta;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XITR AL ARTÍCULO 25 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver;

La magnitud del problema⁹

La contaminación por plástico pasó de dos millones de toneladas en 1950 a 348 millones en 2017, convirtiéndose en una industria mundial valorada en 522.600 millones de dólares, según datos del Programa. Se espera que se duplique su cantidad, de aquí a 2040.

Los impactos de la producción y la contaminación debida a los plásticos son una catástrofe en ciernes en el contexto de la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de la naturaleza y la contaminación, dijo la agencia de la ONU.

La exposición a los plásticos perjudica la salud humana, y puede afectar a la fertilidad, la actividad hormonal, metabólica y neurológica, mientras que la quema abierta de plásticos contribuye a la contaminación del aire.

- Para 2050, las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a la producción, uso y eliminación de plásticos representarán el 15% de las emisiones permitidas, según el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5°C.
- Más de 800 especies marinas y costeras se ven afectadas por esta contaminación por ingestión, enredo y otros peligros
- Cada año llegan a los océanos unos 11 millones de toneladas de residuos plásticos. Esta cifra podría triplicarse de aquí a 2040
- Un cambio hacia una economía circular puede reducir:

⁹ El mundo se une contra el plástico | Noticias ONU



- ✓ el volumen de plásticos que llegan a los océanos en más de un 80% para 2040
- ✓ la producción de plástico virgen en un 55%
- ✓ ahorrar a los gobiernos 70.000 millones de dólares para 2040
- ✓ reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en un 25%
- ✓ crear 700.000 puestos de trabajo adicionales, principalmente en los países del sur.

La histórica resolución, titulada "Acaban con la contaminación del plástico: Hacia un instrumento internacional jurídicamente vinculante", fue adoptada al concluir la reunión de tres días de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la que asistieron más de 3400 participantes en persona y 1500 en línea de 175 Estados, entre ellos 79 ministros y 17 funcionarios de alto nivel.

A la Asamblea le seguirá una sesión especial de dos días de duración para conmemorar el 50° aniversario del Programa, en la que se espera que los Estados miembros aborden cómo construir un mundo postpandémico resiliente e inclusivo.

Plástico hasta en la sopa¹⁰

Tal vez suene descabellado, pero además de los efectos contaminantes que tienen los plásticos en el medio ambiente, también debe preocuparnos saber que los plásticos mal desechados pueden terminar en nuestro propio cuerpo. Sí, leíste bien, fragmentos de bolsas y plásticos de un solo uso terminan dentro de nosotros.

¿Cómo es que llegan a nuestro organismo? Existen *plásticos de tamaño menor a 5 milímetros* a los que se les denominan microplásticos; algunos se fabrican intencionalmente de estas dimensiones para usarse en la fabricación de artículos de consumo como ropa sintética, pasta dental, detergentes y productos para el cuidado de la piel. Estos microplásticos también se forman cuando los plásticos más

¹⁰ Plástico y salud



grandes (macroplásticos) se rompen en pequeñas partes o fragmentos cuando se desintegran en un sitio como el mar, en un bosque u otro sitio natural.

Al encontrarse microplásticos en la naturaleza pueden ser consumidos o absorbidos por animales y plantas de los que nos alimentamos¹¹, es así como se han incorporado a la cadena alimenticia de muchos seres vivos, incluyéndonos. Incluso pueden ser inhalados pues hay diminutas partículas de plástico flotando en el aire.¹²



En abril del 2022, un grupo de científicos holandeses hallaron microplásticos en el torrente sanguíneo de un pequeño grupo de personas sanas. No se sabe cómo llegaron ahí, sin embargo, el tamaño de estos microplásticos es tan pequeño que pudieron ser inhalados o ingeridos¹³.

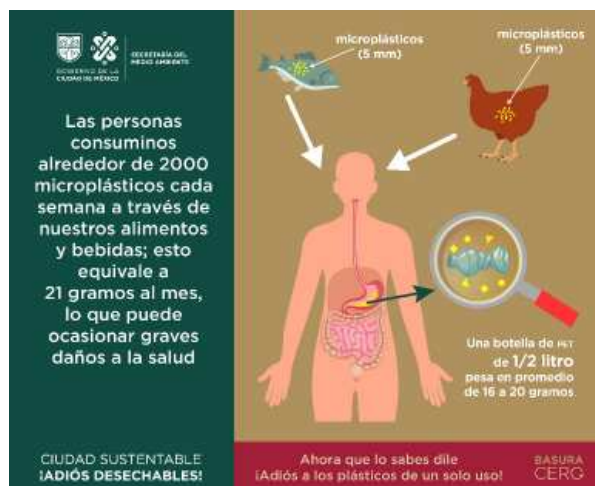
La suma de todos los plásticos presentes en nuestros alimentos es equivalente a comer ¡una tarjeta de crédito a la semana! ¿Y sabes qué es lo peor?, los científicos aún no han logrado determinar todos los impactos a la salud humana del consumo de plástico, pero seguro alimentarnos de un material procedente del petróleo no debe ser muy saludable.

¹¹ National Geographic. El plástico es una amenaza para la salud de los humanos.

www.nationalgeographic.com.es/ciencia/grandes-reportajes/es-plastico-amenaza-para-nuestra-salud_12739/2

¹² National Geographic. Los microplásticos ya están en nuestros cuerpos. ¿Cuánto nos dañan?

¹³ WWF. Un análisis sobre la ingestión humana de plásticos presentes en la naturaleza.



Un estudio del Instituto de Investigaciones Biomédicas de la UNAM, descubrió componentes químicos de microplásticos en suero humano de todos los pacientes estudiados con depresión, lo cuál revela una correlación entre esta enfermedad y la presencia de los microplásticos en el sistema humano¹⁴.

Por ello, el equipo científico que encabeza esta investigación nos recomienda tomar algunas precauciones para disminuir el contacto de riesgo con los plásticos¹⁵:

1. No calentar en el horno de microondas bebidas y comida en recipientes de plástico.
2. No consumir comida enlatada. Todas las latas tienen un forro de plástico hecho a base de bisfenoles y ftalatos.
3. No calentar biberones en microondas porque liberan bisfenoles y se mezclan con la leche que consume el bebé.
4. No consumir agua en botellas de plástico que han estado por más de cuatro horas en el calor.
5. No usar recipientes de plástico para transportar alimentos.
6. Reciclar, reducir y reutilizar.

¹⁴ Gaceta-UNAM. Microplásticos en la sangre asociados a la depresión: ¿qué hacer para evitarlos?

¹⁵ Gaceta-UNAM. Microplásticos en la sangre asociados a la depresión: ¿qué hacer para evitarlos?



Lo mejor es cuidar a nuestro medio ambiente y nuestra salud al despedir de nuestra vida a los plásticos de un solo uso para que juntos construyamos una ciudad de Basura Cero.

III. Problemática desde la perspectiva de género, en su caso;

En atención a lo dispuesto por el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, y la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, se señala que la presente Iniciativa se encuentra ajustada a proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género por lo que, el material bibliográfico consultado y las fuentes legislativas analizadas, fueron interpretadas tomando en cuenta la protección más amplia de los derechos de la persona humana y los principios ideológicos que los sustentan.¹⁶

IV. Argumentos que la sustentan;

Actualmente en las principales ciudades tomar café se ha convertido en un ritual diario para miles de personas, al iniciar el día es común detenerse en algún establecimiento donde se preparan este tipo de bebidas de camino al trabajo o

¹⁶ Guía-para-la-Incorporación-de-la-perspectiva-de-género-en-el-trabajo-legislativo-del-Congreso-de-la-Ciudad-de-México-2.pdf



tomarse un tiempo para disfrutarlo en alguna mesa; inclusive a lo largo del día, se ha estilado hacer home office o reuniones de trabajo en estos establecimientos, por lo que al ordenar una bebida ya sea caliente o fría, el personal que toma la orden de venta, aunque se ingieran las bebidas y alimentos en el establecimiento, realizan el pedido en material desechable, permitiendo en ocasiones, proporcionar los alimentos y bebidas en recipientes de loza adecuados para las ocasiones que se consumirán los alimentos dentro del establecimiento, lo que ocasiona el uso innecesario de utensilios y envases desechables.

Alternativas a los plásticos desechables¹⁷

Mucho hemos escuchado hablar de las alternativas que existen para evitar el uso de plásticos desechables, en donde resalta la importancia de considerar como primera opción reducir el uso y desecho de cualquier material, aun cuando lo permita la Ley de Residuos Sólidos (LRS) o nos prometa ser "amigable" con el ambiente, por eso, la mejor opción es decir no al consumo innecesario de productos para realmente adoptar una cultura de **Basura Cero**.

¿Cómo podemos ser parte de este cambio? Al ser conscientes de que todo lo que consumimos tiene un impacto en la naturaleza y aunque el impacto sea menor, es mejor no usar lo innecesario.

Por ejemplo, para producir 1 kilogramo de plástico se requieren aproximadamente 925 litros de agua. Lo mejor sería aprovechar esa agua para abastecer a familias que carecen de ella y no para fabricar plásticos desechables.

¹⁷ Adiós desechables



La realidad es que sobran motivos para dejar de lado los plásticos de un solo uso, por esa razón te ofrecemos las siguientes alternativas:

Rechaza todo lo que no necesitas: popotes, botellas de agua, bolsas de plástico, artículos desechables y productos que en poco tiempo terminarán en la basura.

- Compra productos a granel y sin empaques.
- Sustituye los plásticos de un solo uso por materiales reusables y de larga duración.
- Reutiliza los materiales a los que puedas darle una segunda vida, como botellas de vidrio, bolsas, ropa y más.
- Invierte en un producto reutilizable y con una vida útil mayor.
- Opta por consumir materiales con ciclo de vida responsable. Son aquellos que desde la extracción y la producción hasta la disposición final, el reciclaje, el compostaje y revalorización, mantienen la salud de las personas y el planeta.
- Transporta tus bebidas y alimentos en envases o embalajes de materiales permitidos por la Ley de Residuos Sólidos que rige en nuestra ciudad, tales como: vidrio, acero inoxidable, polipropileno (PP), aluminio, polietileno de alta densidad (PEAD), polietileno de tereftalato (PET).
- Cuando necesites de plásticos desechables, prefiere los “compostables” que están permitidos por la Ley de Residuos Sólidos
- Repara todo aquello a lo que puedas extender su vida útil.

Antes de consumir algo, detente a pensar si realmente necesitas plásticos de un solo uso en tu vida. Pregunta a tus abuelos(as), padres y madres cómo hacían su vida sin



ellos. Echa a andar tu creatividad y encuentra alternativas reutilizables para dejar de depender de ellos. ¡Vamos!, ¡libérate de los plásticos de un solo uso!.

ALTERNATIVAS A LOS PLÁSTICOS POR UN FUTURO SUSTENTABLE VOLVAMOS A LO RETORNABLE	
palitos mezcladores	por palitas de madera y de acero
platos desechables	por plástico reusable
popotes desechables	por popotes compostables, de acero y de papel (sólo de ser necesario, si no, bebe del vaso)
bastones para hisopos	por bastones de madera o fécula de maíz (reutilizables)
globos y varillas de globo	por adornos de papel, cartulina y flores
envolturas para regalo	por papel viejo decorado por ti
vasos desechables con tapas	por envases rellenables de metal, cilindros de agua, tazas
charolas para transportar alimentos	por envases reutilizables o loncheras
vasos desechables para líquidos calientes como café, stola, té	por termos hay de muchos materiales durables
bolsas desechables para cargar tus compras	por bolsas reusables y mochilas

V. Fundamento legal y en su caso sobre su constitucionalidad y convencionalidad;

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Artículo 1º. La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la



gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.

VI. Denominación del proyecto de ley o decreto;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XITR AL ARTÍCULO 25 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

VII. Ordenamiento a modificar;

Con la finalidad de tener mayor claridad sobre el objetivo de la propuesta de iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo: I. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie; II. Depositar animales muertos, residuos sólidos que despidan olores desagradables o aquellos provenientes de la construcción en los contenedores instalados en la vía pública para el arrojo temporal de residuos sólidos de los transeúntes; III. Quemar a cielo abierto o en lugares no autorizados cualquier tipo de los residuos sólidos; IV. Arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje,	Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo: I. Arrojar o abandonar en la vía pública, áreas comunes, parques, barrancas, y en general en sitios no autorizados, residuos sólidos de cualquier especie; II. Depositar animales muertos, residuos sólidos que despidan olores desagradables o aquellos provenientes de la construcción en los contenedores instalados en la vía pública para el arrojo temporal de residuos sólidos de los transeúntes; III. Quemar a cielo abierto o en lugares no autorizados cualquier tipo de los residuos sólidos; IV. Arrojar o abandonar en lotes baldíos, a cielo abierto o en cuerpos de aguas superficiales o subterráneas, sistemas de drenaje,



alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; V. Pepenar residuos sólidos de los recipientes instalados en la vía pública y dentro de los sitios de disposición final y sus alrededores; VI. Instalar contenedores de los residuos sólidos en lugares no autorizados; VII. Fijar propaganda comercial o política en el equipamiento urbano destinado a la recolección de los residuos sólidos, así como fijar en los recipientes u otro mobiliario urbano destinado al depósito y recolección colores alusivos a algún partido político; VIII. Fomentar o crear basureros clandestinos; IX. Confinar residuos sólidos fuera de los sitios destinados para dicho fin en parques, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas rurales o áreas de conservación ecológica; X. Tratar térmicamente los residuos sólidos recolectados, sin considerar las disposiciones jurídicas aplicables; XI. Diluir o mezclar residuos sólidos o industriales peligrosos en cualquier líquido y su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua o sobre suelos con o sin cubierta vegetal; XI Bis. La comercialización, distribución y entrega de bolsas de plástico al consumidor, en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son compostables. Se excluyen, las bolsas de plástico necesarias por razones de higiene o que prevengan el desperdicio de alimentos siempre y cuando no existan alternativas compostables. La comercialización, distribución y entrega de tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos, aplicadores de	alcantarillado o en fuentes públicas, residuos sólidos de cualquier especie; V. Pepenar residuos sólidos de los recipientes instalados en la vía pública y dentro de los sitios de disposición final y sus alrededores; VI. Instalar contenedores de los residuos sólidos en lugares no autorizados; VII. Fijar propaganda comercial o política en el equipamiento urbano destinado a la recolección de los residuos sólidos, así como fijar en los recipientes u otro mobiliario urbano destinado al depósito y recolección colores alusivos a algún partido político; VIII. Fomentar o crear basureros clandestinos; IX. Confinar residuos sólidos fuera de los sitios destinados para dicho fin en parques, áreas verdes, áreas de valor ambiental, áreas naturales protegidas, zonas rurales o áreas de conservación ecológica; X. Tratar térmicamente los residuos sólidos recolectados, sin considerar las disposiciones jurídicas aplicables; XI. Diluir o mezclar residuos sólidos o industriales peligrosos en cualquier líquido y su vertimiento al sistema de alcantarillado, a cualquier cuerpo de agua o sobre suelos con o sin cubierta vegetal; XI Bis. La comercialización, distribución y entrega de bolsas de plástico al consumidor, en los puntos de venta de bienes o productos, excepto si son compostables. Se excluyen, las bolsas de plástico necesarias por razones de higiene o que prevengan el desperdicio de alimentos siempre y cuando no existan alternativas compostables. La comercialización, distribución y entrega de tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, platos, popotes o pajitas, bastoncillos para hisopos de algodón, globos y varillas para globos, vasos y sus tapas, charolas para transportar alimentos, aplicadores de
--	--



tampones, fabricados total o parcialmente de plásticos, diseñados para su desecho después de un solo uso, excepto los que sean compostables. Queda excluida la comercialización, distribución y entrega de popotes para asistencia médica. La comercialización, distribución y entrega de productos que contengan microplásticos añadidos intencionalmente. La comercialización, distribución y entrega de cápsulas de café de un solo uso fabricadas con materiales plásticos de bajo potencial de aprovechamiento. SIN CORRELATIVO XII. Mezclar residuos peligrosos con residuos sólidos e industriales no peligrosos; y XIII. Confinar o depositar en sitios de disposición final residuos en estado líquido o con contenidos líquidos que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas o las normas ambientales de la Ciudad de México. XIV. Utilizar envases que hayan contenido sustancias tóxicas con fines distintos para los que fueron creados, como almacenar o transportar productos para consumo humano. Las violaciones a lo establecido en este artículo se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.	tampones, fabricados total o parcialmente de plásticos, diseñados para su desecho después de un solo uso, excepto los que sean compostables. Queda excluida la comercialización, distribución y entrega de popotes para asistencia médica. La comercialización, distribución y entrega de productos que contengan microplásticos añadidos intencionalmente. La comercialización, distribución y entrega de cápsulas de café de un solo uso fabricadas con materiales plásticos de bajo potencial de aprovechamiento. XI Ter. Proporcionar a los comensales o clientes en los establecimientos mercantiles, la entrega de tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, popotes o pajitas, platos, vasos y sus tapas, charolas para alimentos y/o bebidas, diseñados para su desecho después de un solo uso, utilizados para consumo de productos dentro de dichos establecimientos. XII. Mezclar residuos peligrosos con residuos sólidos e industriales no peligrosos; y XIII. Confinar o depositar en sitios de disposición final residuos en estado líquido o con contenidos líquidos que excedan los máximos permitidos por las normas oficiales mexicanas o las normas ambientales de la Ciudad de México. XIV. Utilizar envases que hayan contenido sustancias tóxicas con fines distintos para los que fueron creados, como almacenar o transportar productos para consumo humano. Las violaciones a lo establecido en este artículo se sancionarán de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
---	---



Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente: I. Amonestación cuando por primera vez se incumplan con las disposiciones contenidas en los artículos 25 fracción V y 33 de esta Ley; II. Multa de 20 a 200 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en la fracción anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I, II y VI; 26 segundo y tercer párrafos; 40 segundo y tercer párrafos; y 42 de la presente Ley; III. Multa de 150 a mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente (sic) las violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones III, IV, VII y VIII; 38 tercer párrafo; 55 y 59 de la presente Ley y la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y III Bis. Multa de 500 a dos mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI BIS; y IV. Multa de 500 a 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por la violación a lo dispuesto por los artículos 25 fracción IX, X, XI, XII Y XIII; 32 Bis, 36 Bis, 36 Ter y 36 Quáter de la presente ley.	Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente: I. Amonestación cuando por primera vez se incumplan con las disposiciones contenidas en los artículos 25 fracción V y 33 de esta Ley; II. Multa de 20 a 200 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente contra quien por segunda ocasión realice alguna de las conductas descritas en la fracción anterior o por violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones I, II y VI; 26 segundo y tercer párrafos; 40 segundo y tercer párrafos; y 42 de la presente Ley; III. Multa de 150 a mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente (sic) las violaciones a lo dispuesto por los artículos 25 fracciones III, IV, VII y VIII; 38 tercer párrafo; 55 y 59 de la presente Ley y la ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; y III Bis. Multa de 500 a dos mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI BIS y XI Ter; y IV. Multa de 500 a 20,000 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente por la violación a lo dispuesto por los artículos 25 fracción IX, X, XI, XII Y XIII; 32 Bis, 36 Bis, 36 Ter y 36 Quáter de la presente ley.
--	--

VIII. Texto normativo propuesto;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante el pleno del H. Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI TER AL ARTÍCULO 25 Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN III BIS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



Artículo 25. Queda prohibido por cualquier motivo:

I a XI Bis. - (...);

XI Ter. Proporcionar a los comensales o clientes en los establecimientos mercantiles, la entrega de tenedores, cuchillos, cucharas, palitos mezcladores, popotes o pajitas, platos, vasos y sus tapas, charolas para alimentos y/o bebidas, diseñados para su desecho después de un solo uso, utilizados para consumo de productos dentro de dichos establecimientos.

XII. a XIV. (...).

(...).

Artículo 69. Las sanciones cometidas por la violación de las disposiciones de la presente Ley, se aplicarán conforme a lo siguiente:

I. a III. (...).

III Bis. Multa de 500 a dos mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente por la violación a lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI BIS y XI Ter; y

IV. (...).

IX. ARTÍCULOS TRANSITORIOS;

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Dentro de los 180 días siguientes a la publicación del presente Decreto, el Gobierno de la Ciudad de México realizará la actualización y armonización reglamentaria correspondiente.



X. Lugar; XI. Fecha y XII. Nombre y rúbrica de la o el proponente.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a los 03 días del mes de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE

PAULO EMILIO
GARCÍA GONZÁLEZ
69864F1222A3A6769E57405B

DIP. PAULO EMILIO GARCÍA GONZÁLEZ

Integrante del Grupo Parlamentario de

MORENA



XIII. Formato de lectura fácil.

Con la presente iniciativa de modificación a la **Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México**, se pretende fomentar en establecimientos mercantiles privados el uso de utensilios de origen retornable para consumo en dichos establecimientos, con la finalidad de reducir el uso de productos desechables.